

ANEXO V

Variedades de trigo duro reconocidas por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Abadía	Gamex
Alaga	Jabato
Aldeano	Jaguar
Aldura	Jiloca
Anento	Kidur
Angre	Mexa
Antón	Mundial
Ardente	Nita
Artena	Nuño
Benor	Paramo TD 330
Bidi 17	Peñañiel
Bonzo	Pingüino
Camacho	Randur
Castronuevo	Regallo
Cibeles	Roqueño
Claroñino	Safari
Cocorit	Senatore Capelli
D 104	Tejón
Duradero	Valguera
Endural	Valira
Esquilache TD 253	Valnova
Fabio	Vitrón
Ferox	Yavaros C 79

Zonas tradicionales con derecho a suplemento de pago

Comunidades Autónomas de: Andalucía y Navarra.

Provincias de: Badajoz, Burgos, Salamanca, Toledo, Zamora y Zaragoza.

29680 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se delega el ejercicio de competencias en la Secretaría General y Subdirectores generales del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.*

Siendo necesario agilizar el proceso de elaboración de los expedientes de gasto de este Instituto, pues contienen un elevado número de documentos que requieren la firma del Director del organismo, que no puede estamparse en un tracto único, resulta conveniente recurrir a la figura de la delegación del ejercicio de competencias.

De ahí que, en el uso de las facultades que confiere la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, y el Decreto 3410/1975, que aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, y de conformidad con lo que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa autorización del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Dirección resuelve lo siguiente:

Primero.—Delegar en la Secretaría General y en los Subdirectores generales del organismo, en el ámbito de sus respectivas unidades, el ejercicio de la competencia que el artículo 74 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, asigna a esta Dirección respecto de la disposición de gastos del Instituto, hasta el límite de 20.000.000 de pesetas.

Segundo.—Delegar en la Secretaría General del organismo el ejercicio de la competencia que el artículo 74 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, asigna a esta Dirección respecto de la ordenación de los pagos del Instituto, hasta el límite de 20.000.000 de pesetas.

Tercero.—Delegar también en la Secretaría General y en los Subdirectores generales del organismo, y en el ámbito de sus respectivas unidades, el ejercicio de las competencias que el artículo 389 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por el Decreto 3410/1975 atribuye al Director del organismo para la celebración de contratos, así como las que declara implícitas el artículo 20 de dicho Reglamento.

Cuarto.—Lo dispuesto en los puntos anteriores no será obstáculo para que esta Dirección pueda avocar para sí el ejercicio de las competencias delegadas.

Quinto.—Siempre que se haga uso de la delegación se hará constar, expresamente, en el documento correspondiente.

Sexto.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Humberto Amaral da Cruz Mora.

Ilma. Sra. Secretaria general e ilmos. sres. Subdirectores generales del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

29681 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/669/1993, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por doña Begoña Ereño Berecibar y 25 más, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

29682 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/700/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por don Emilio Jiménez Rubio, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1993 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.